

RESOLUCIÓN No. 04920 DE 2019
(Octubre 22 de 2019)

"POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN No. 1524 DEL 23 DE ABRIL DE 2019, "POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL EN LA MODALIDAD HOGAR SUSTITUTO A LA FUNDACIÓN FESCO"

LA DIRECTORA REGIONAL ENCARGADA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERÁS -REGIONAL CALDAS-

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Decreto 2388 de 1979, Decreto 0987 de 2012, Ley 1098 de 2006 y la Resolución No. 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015, 3435, 9555 de 2016, 4242 y 8282 de 2017; Resolución 8113 del 13 de Septiembre de 2019 y,

CONSIDERANDO

Que la Entidad **FUNDACIÓN FESCO** cuenta con **Personería Jurídica Vigente, reconocida por el Ministerio de Salud según Resolución No. 10609 del 16 de Julio de 1985**, adscrita al Sistema Nacional de Bienestar Familiar de conformidad con lo dispuesto en la ley 7 de 1979 y el Decreto 2388 del mismo año.

Que mediante Resolución No. **01524 del 23 de Abril de 2019** se renovó Licencia de Funcionamiento Bienal a la **FUNDACIÓN FESCO** en los Inmuebles ubicados en los Municipios de **Salamina, Riosucio, La Dorada, Manzanares y Manizales del Departamento de Caldas**, en la Modalidad **HOGAR SUSTITUTO**, acto administrativo debidamente notificado y en firme desde el 26 de Abril de 2019, para abordar las siguientes poblaciones:

- Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados en general.
- Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado y/o víctimas de trata.
- Niños, Niñas y Adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, huérfanos como consecuencia del conflicto armado.
- Mayores de 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, que al cumplir la mayoría de edad se encontraba en proceso administrativo de restablecimiento de derechos.

Que en el acto administrativo en cita se consignó como dirección operativa del inmueble ubicado en el Municipio de Salamina-Caldas la "Cra 6 # 6-25", siendo necesario puntualizar que la nomenclatura correcta corresponde a la **Calle 6 # 5-63**.

Que con ocasión de lo anterior, es necesario modificar el artículo primero de la Resolución No. **01524 del 23 de Abril de 2019**, que renovó la Licencia de Funcionamiento Bienal a la **FUNDACIÓN FESCO** en la Modalidad **HOGAR SUSTITUTO** respecto a la dirección del inmueble en el Municipio de Salamina-Caldas, donde se autoriza prestar el servicio.

Que el artículo 45 de la Ley 1497 de 2014 establece que:

"...En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que de acuerdo a las anteriores consideraciones, la Directora Regional del ICBF en Caldas



ICBF Colombia

Carrera 25 No. 38-60
Teléfono 025-8528017

www.icbf.gov.co



@ICBFColombia



@icbfcolombiaoficial

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución Nro. 01524 del 23 de Abril de 2019, el cual quedará así:

RENOVAR la Licencia de Funcionamiento BIENAL a la FUNDACION FESCO para desarrollar la modalidad HOGAR SUSTITUTO de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Modalidad para la cual se otorga:	HOGAR SUSTITUTO	
Clase de Licencia de Funcionamiento:	BIENAL	
Término de Vigencia:	2 años	
Población Objeto de Atención:	<ul style="list-style-type: none"> Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados en general. Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado y/o víctimas de trata. Niños, Niñas y Adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, huérfanos como consecuencia del conflicto armado. Mayores de 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, que al cumplir la mayoría de edad se encontraba en proceso administrativo de restablecimiento de derechos. 	
Inmueble donde funciona la sede administrativa:	Cil. 62 # 24-76 Barrio La Estrella Manizales-Caldas	
Inmuebles donde se autoriza prestar el servicio y sus direcciones:	Riosucio: Salamina: Dorada: Manzanares: Manizales:	Calle 5 # 4-36 Calle 6 #5-63 Calle 5#4-10 Cra. 6 #6-25 Cife. 62 #24-76
Departamento donde se prestará el Servicio:	Caldas	

SEGUNDO: CONFIRMAR las demás partes de Resolución No. 01524 del 23 de abril de 2019..

TERCERO: NOTIFICAR, por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional - ICBF Caldas- la presente Resolución, a la Representante Legal de la FUNDACION FESCO, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante este Despacho, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

CUARTO: La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Dada en Manizales, Caldas, a los 22 días del mes de Octubre de 2019

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CONSTANZA VICTORIA RENDÓN VALENCIA
Directora (E) Regional ICBF Caldas

Rol	Nombre	Cargo	Firma
Revisó y Ajustó:	Fanny Aristizábal Quintero	Coordinadora Grupo Jurídico	Fanny A. Q
Proyectó y Revisó	Johanna Jimena López Manrique	Enlace R. Aseguramiento de la Calidad	Jenny

Los amba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.

Página 2

37200

ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En el Municipio de **Manizales-Caldas**, a los **22** días del mes de **Octubre de 2019**, comparece ante el Grupo Jurídico del ICBF Regional Caldas, la Señora **PATRICIA ESCOBAR ARBELAEZ**, identificada con C.C. No. **30.282.456** de **Manizales-Caldas** en calidad de Representante Legal de la Institución denominada **FUNDACIÓN FESCO**, identificada con NIT **890.807.284-9**, con el fin de notificarle de manera personal el contenido de la **Resolución No. 04920** del **22 de Octubre de 2019**, proferida por la Dirección del ICBF Regional Caldas.

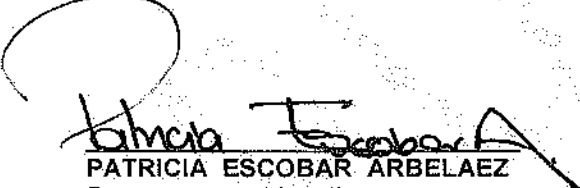
A la notificada se le entrega gratuitamente copia de la citada Resolución, advirtiéndole que contra ésta procede el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse ante la Directora Regional por escrito en la diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la misma. Podrá interponerse personalmente o mediante apoderado debidamente constituido.

La notificada manifiesta estar de acuerdo con el contenido de la Resolución notificada, por lo que renuncia a términos de ley.

En constancia se firma.

Notificada,

Notificadora,




PATRICIA ESCOBAR ARBELAEZ
Representante Legal
FUNDACIÓN FESCO




FANNY ARISTIZABAL Q.
Profesional E. Grupo Jurídico

www.icbf.gov.co

 [ICBFColombia](#)

 [@ICBFColombia](#)

 [@icbfcolombiacficia](#)

Dirección : Avenida Santander # 39 - 60
Teléfono: 8928017

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8060

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La Suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico del ICBF -Regional Caldas- hace constar que el día **22 de Octubre de 2019**, se notificó a la Señora **PATRICIA ESCOBAR ARBELAEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **30.282.456**, en su calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN FESCO**, el contenido de la Resolución No. **04920** del **22 de Octubre de 2019** "**POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN NO. 1524 DEL 23 DE ABRIL DE 2019.....**" expedida por la Dirección Regional Caldas del ICBF.

Teniendo en cuenta que la notificada manifestó estar de acuerdo con su contenido y renunció a términos de ley, quedó ejecutoriada para todos los efectos legales, de conformidad con el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, el día **23 de Octubre de 2019**.

Fanny Aristizabal Q
FANNY ARISTIZABAL Q.
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Caldas